Carrera nueva 11.317/13: Doctorado en Odontología, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Odontología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 07 de Abril de 2014 durante su Sesión Nº 395.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Odontología, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Odontología, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Odontología, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Odontología, a dictarse en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente el número de docentes que participan en las actividades de investigación.
- Se garantice la presencia de un miembro externo a la Institución en el tribunal evaluador de la tesis.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Odontología, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa específica de la carrera: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) Nº 68/12 mediante la cual se crea la carrera, Ord. CS Nº 69/12 que ratifica la Ord. del Consejo Directivo (CD) Nº 5/12, mediante la cual se aprueba el plan de estudios cuyo texto obra como anexo; Res. CD Nº 43/13 mediante la cual se aprueba el reglamento de la carrera cuyo texto obra como anexo, Ord. CD Nº 21/13 mediante la cual se designa al Director y al Subdirector de la carrera y a los integrantes de la Comisión Académica del Doctorado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Decanal Nº108/13 mediante la cual se proponen modificaciones a la Res. CD Nº 21/13 en lo que respecta a la designación del director de la carrera y a los integrantes de la Comisión Académica y la Res. Decanal Nº 109/13 mediante la cual se proponen modificaciones a la Res. CD Nº43/13 en lo que concierne a los requisitos de admisión y requisitos que deberán reunir los directores de tesis. En forma posterior a respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD Nº 233/13 que las ratifica las resoluciones decanales mencionadas.

Además se presenta la siguiente normativa general: Ord. CS Nº 49/03 mediante la cual se aprueban las Pautas y Normas Generales de la Organización y el Funcionamiento de los posgrados de la Institución; Ord. CD Nº 05/08 mediante la cual se aprueba el Reglamento para los Cursos y Carreras de Posgrado de la Unidad Académica; Ord. CS Nº38/12 mediante la cual se aprueba el Sistema Integral de Posgrado de la Institución; Ord. Rectoral Nº33/12 mediante la cual se reglamenta la Dimensión Académica del Sistema Integral de Posgrado de la Institución; Ord. CS Nº 108/03 mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas de posgrado para el personal de la Institución; Res. CS Nº 51/07 mediante la cual se aprueba el Programa de becas para la promoción de la investigación de la Institución. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Ord. CS Nº 70/13 mediante la cual se aprueba el Régimen de subsidio y aval académico para la promoción de la investigación.

Se presentan 3 acuerdos específicos celebrados por la Facultad de Odontología con el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad de la Provincia de Mendoza, con el Hospital Luis Lagomaggiore de la Provincia de Mendoza, y con el Hospital Central de la Provincia de Mendoza, que tienen como objeto promover, profundizar y optimizar la integración docente asistencial de los estudiantes universitarios en su formación de grado y posgrado, y facilitar el perfeccionamiento y actualización del personal ministerial a través de los recursos académicos universitarios. Asimismo, se presenta un acuerdo específico entre la Facultad de Odontología y el Hospital Universitario perteneciente a la UNCuyo que tiene como objeto establecer mecanismos para favorecer la ejecución conjunta y coordinada de actividades de cooperación, promoción e intercambio recíproco en docencia, investigación y extensión. Por último, se adjunta un acta acuerdo entre la Facultad de Odontología y la Universidad de Lille 2 de Francia, la que en su Art. 4 establece las cláusulas para el intercambio de pasantes.

Acompaña la presentación, la copia de la certificación correspondiente al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene del ámbito en el que se desarrollarán las actividades de la carrera.

El marco institucional que se propone para el desarrollo de la carrera es adecuado ya que en la Unidad académica se dictan carreras de grado y posgrado en relación con el Doctorado propuesto. La normativa es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera.

De acuerdo a la información proporcionada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gestión está compuesta por una Directora, un Subdirector (que reemplaza en sus funciones a la Directora) y una Comisión Académica integrada por 3 miembros, cuyas funciones se encuentran establecidas en la normativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Subdirector de la carrera.

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Bioquímica y Doctora en Bioquímica (ambos títulos expedidos por la Universidad Juan Agustín Maza).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.

Informa desempeño en centros de salud	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (investigadora independiente de CONICET y categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (5 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, un libro y 25 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos y de tesis, y comités de admisión; ha participado de comités editoriales; ha evaluado programas y proyectos, becarios e investigadores).
Subdirector	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Odontólogo, Especialista en Odontopediatría y Doctor en Medicina (ambos títulos otorgados por la UNCuyo).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario en la Institución y Profesor Adjunto Interino en la Universidad de Mendoza.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (6 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y 18 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de tesis y de concursos; ha participado en evaluaciones de comités editoriales, de programas y proyectos, evaluación de becarios y de investigadores).

La estructura de gobierno es adecuada. A partir de la información proporcionada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se concluye que los antecedentes de la Directora, del Subdirector y de los miembros de la Comisión Académica son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de los integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior Nº 69/12.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	200
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	150
Actividades obligatorias de otra índole: ciclo de tesis	-	40 créditos - 600 horas (1 crédito = 15 horas)
Carga horaria total de la carrera		950
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 60 meses, según lo informado en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 según lo informado en el formulario electrónico.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios: Según lo establecido en la Ord CS Nº 69/12 el plan de estudios de esta carrera es semiestructurado. El plan de estudio está organizado por el ciclo básico, el ciclo complementario y el ciclo de tesis. El ciclo básico está integrado por 7 cursos obligatorios presenciales (200 horas): bioestadística, metodología de la investigación científica, epidemiología, epistemología, bioética y taller de tesis I y II. El ciclo básico tiene por finalidad que el doctorado adquiera y perfeccione su conocimiento general y específico del área disciplinar, así como las pautas metodológicas para la elaboración de la tesis doctoral. El doctorando podrá tomar algunos módulos en otras Unidades académicas de la UNCuyo con la aprobación previa de la Dirección y la Comisión Académica de la carrera, quienes establecerán el crédito horario a reconocer por la actividad. El ciclo complementario comprende 150 horas de actividades curriculares electivas y específicas de acuerdo al tema de tesis. Los alumnos podrán elegir cursos de la oferta abierta y renovable que la Facultad de Odontología establecerá anualmente y de la correspondiente a otras carreras de posgrado de la Institución. El ciclo de tesis comprende el período personalizado de elaboración del trabajo de tesis. Este ciclo tiene una duración máxima de tres años. Según lo informado en el formulario electrónico su carga horaria equivalente a 40 créditos (1 crédito equivale a 15 horas).

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	27

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los dos años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Las asignaturas incluidas en ambos niveles (básico y complementario), sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y están actualizados. Asimismo se observa que los cursos que integran el ciclo complementario están en concordancia con los proyectos de investigación que la Unidad académica posee en curso.

De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso al Doctorado el aspirante deberá poseer título de Odontólogo o de disciplinas a fines a la odontología, otorgado por universidades de gestión pública o privada nacionales o del extranjero -que posean títulos habilitados o revalidados en el país- y contar con, al menos, dos años de graduados. En el caso de egresados recientes, se garantizarán mecanismos de nivelación en caso de ser necesarios. Asimismo, el postulante deberá aprobar un examen de comprensión de un texto-odontológico científico en idioma inglés o certificar la comprensión del idioma.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto con respecto a tipo de carrera y su denominación, carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas y requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 23 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	19	2	2	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	17				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Odontología; Medicina; Bioquímica; Ciencias Políticas y Sociales.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Los integrantes del cuerpo académico de la carrera son estables. Los que poseen título de doctor acreditan trayectoria suficiente y pertinente para integrar el plantel docente del Doctorado. En el caso de aquellos profesionales que no cuentan con título equivalente al que otorgará la carrera, informan antecedentes acordes a las tareas que desempeñarán.

Los responsables del seguimiento de la actividad docente serán el Director y la Comisión Académica de la carrera. Los mecanismos propuestos consisten en fichas de seguimiento docente y un cuestionario que los doctorandos deberán completar al finalizar cada curso. Se presentan los modelos de evaluación docente.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias, dedicación y titulación.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

De acuerdo a la información presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, en el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	38
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	15
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	7
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de actividades que informan resultados	13
Cantidad de actividades con evaluación externa	27

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y pertinentes a la temática que abordará el Doctorado. De acuerdo a la información presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación -Ord. CS Nº 70/13- los proyectos de investigación, para su aprobación, serán evaluados por pares disciplinarios externos a la universidad. En cuanto a la cantidad de docentes de la carrera involucrados en las actividades de investigación informadas, se recomienda incrementar su número.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia y resultados obtenidos.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de docentes que participan en las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de doctorado de carácter individual que signifique aportes originales en el campo elegido, previamente aceptada por la Comisión Académica de la Carrera, que se realice bajo la supervisión de un Director de tesis. Según lo informado en el formulario electrónico el plazo para la presentación de la tesis es de 36 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 11.

Por otra parte, de acuerdo a la información presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación**,** se admitirá como directores de tesis a docente de otras unidades académicas

o instituciones que posean título de doctor o mérito equivalente; sean directores, profesores o investigadores con versación en el área.

A partir de la información presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución, la cantidad de directores de tesis informada resulta suficiente.

Según lo establecido en la Ord. CS Nº 49/03, el tribunal evaluador debe estar integrado por no menos de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes que pueden ser de la Institución, o de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores especialistas en el tema por evaluar. Uno de ellos debe ser externo a la institución.

En la conformación del jurado evaluador definitivo que evalúe la tesis, deberá garantizarse la presencia de un miembro externo a la Institución.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en la orientación por parte del director de tesis sobre la elaboración del plan de investigación y los instrumentos más adecuados a utilizar. El Director de tesis, quien será designado por el Consejo Directivo, diseñará en conjunto con el doctorando un esquema organizativo del trabajo a realizar. Desde su inicio el Director de tesis ofrecerá al doctorando horarios de consulta y lo guiará sobre la estructura básica de la presentación del tema objeto de la investigación, la exposición de los hechos o problemas a que se refiere el tema y sus alcances. Todo el proceso y desarrollo será evaluado por el Director de tesis con la intervención necesaria o sugerida por la Dirección o Comisión Académica de la Carrera. El doctorando deberá presentar cada 6 meses un informe de avance de tesis.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados y pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y codirectores de tesis y mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se garantice la presencia de un miembro externo a la Institución en el tribunal evaluador de la tesis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula mínima prevista	20

Matrícula máxima prevista	40

Los alumnos dispondrán de una sala de microscopía con capacidad para 22 personas, un laboratorio de informática con capacidad para 8 personas, un laboratorio de diagnóstico por imagen con capacidad para 18 personas, servicio de psicología con capacidad para 6 personas, laboratorio de atención odontológica para discapacitados con capacidad para 3 personas, servicio de guardia con capacidad para 2 personas sala de esterilización central con capacidad para 3 personas; ámbitos de reunión con capacidad para 55 personas, clínica EQ. Odontológicos con capacidad para 91 personas, sala de laboratorio de prótesis con capacidad para 97 personas, nodo de informática con capacidad para 3 personas, laboratorio de ensayos de investigación con capacidad para 5 personas, laboratorio de foto microscopía con capacidad para 20 personas y un laboratorio de dolor orofacial can capacidad para 4 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 4000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 261 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (EBSCO; MINCyT; SciELO; BVS; COCHRANE LIBRARY; Medline; SID)

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, cuerpo

académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incrementar el número de docentes que participan en las actividades de investigación y garantizar la presencia de un miembro externo a la Institución en el tribunal evaluador de la tesis.

.